

## **ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 416**

### **Acoge Recurso de Reposición presentado por la carrera de Educación Parvularia Universidad de Antofagasta**

En la sexagésima tercera sesión del Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, de fecha 07 de agosto de 2015, se acordó lo siguiente:

#### **I. VISTOS:**

- a) La autorización de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, para actuar como agencia acreditadora, según la Resolución Proceso de Autorización de Agencias N° 96.
- b) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N°441 bis de la CNAP, sobre la “Presentación del Recursos de Reposición”, vigente conforme al artículo 4º transitorio de la Ley N°20.129.

#### **II. CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Antofagasta, mediante el Acuerdo de Acreditación N° 359.
- b) Que, con fecha 04 de mayo de 2017, la Universidad de Antofagasta presentó a la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, un Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Acreditación N° 359.
- c) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, en su sesión de fecha 29 de mayo de 2015, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados

por la Universidad de Antofagasta y decidió solicitar información adicional a la carrera de Educación Parvularia.

- d) Que con fecha 20 de julio de 2015 la carrera de Educación Parvularia entregó la información solicitada por el Consejo de Acreditación del área de Educación.
- e) Que, el Consejo de Acreditación del área de Educación de la Agencia Acreditadora Qualitas, en su sesión de fecha 07 de agosto de 2015, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la Universidad de Antofagasta.

### **III. TENIENDO PRESENTE QUE:**

- a) La carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Antofagasta, en su Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 359, expone argumentos relativos a las debilidades identificadas y solicita que se analicen nuevamente.
- b) El Consejo de Acreditación del Área de Educación de Qualitas analizó los argumentos presentados en dicho recurso de reposición y la información adicional entregada por el programa.
- c) La información que se presenta a continuación se expone en el siguiente orden: (1) lo señalado en el acuerdo de acreditación N°359, (2) los argumentos expuestos por el programa en su recurso de reposición relativos al acuerdo de acreditación N°359 y (3) la respuesta del Consejo de Acreditación del Área de Educación de Qualitas para cada caso.

### **PRIMER ARGUMENTO**

#### **1. Acuerdo de acreditación N° 359**

“Este perfil tiene un carácter general y no se observa un adecuado énfasis en la formación de la educación de párvulos y aspectos del grupo etario en el que se desarrolla la profesión”

## 2. Recurso de Reposición

El programa declara que el acuerdo no se condice con la declaración del Perfil de Egreso, donde se especifica el carácter de la formación de la Educadora de Párvulos, las áreas que cubre y el grupo etario al que atiende. La carrera menciona que esta especificación se indica como elementos complementarios:

*“El profesional Educador de Párvulos egresado de la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Antofagasta, tiene una sólida formación teórico-práctica que lo capacita para diseñar procesos de estimulación para el desarrollo socio-cognitivo, y de aprendizajes consistentes en niños de 0 a 6 años, en contextos socioculturales diversos, con énfasis en el desarrollo de habilidades para la lectura, la escritura, matemáticas y ciencias. En su accionar es capaz de generar condiciones de participación, libertad y respeto, construyendo relaciones profesionales y de apoyo con sus estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa”*

Además, la carrera menciona que el plan de estudios se han propuesto objetivos que posicionan al egresado en el ámbito laboral. Esos objetivos son:

- *Contribuir al desarrollo del país a través de la formación de profesionales que favorezcan el desarrollo armónico de la infancia de 0 a 6 años de edad.*
- *Fortalecer la Educación Parvularia, con el fin de generar condiciones de equidad, calidad y pertinencia para las familias de los sectores más vulnerables.*

Por su parte, se hace referencia al énfasis del Perfil, el que se centra en áreas relevantes, que imprimen un sello distintivo al egresado de Educación Parvularia de la Universidad de Antofagasta, entre ellas:

- *Fortalecer las habilidades metacognitivas para favorecer el particular proceso de aprendizaje y la transferencia al ejercicio laboral.*
- *Desarrollar las habilidades de trabajo colaborativo, que permitan la incorporación a equipos de trabajos interdisciplinarios y redes de apoyo.*
- *Desarrollar las habilidades para integrar las TIC en las estrategias pedagógicas*

- *Perfeccionar habilidades de comunicación, a través de los distintos tipos de expresiones.*

Por último, el programa declara que en el plan de mejoras y producto del proceso de autoevaluación 2009, y un análisis de las autoridades de la carrera en conjunto con los académicos, estudiantes y profesionales de los establecimientos donde las alumnas realizan sus prácticas profesionales, la carrera ha formulado nuevos objetivos en su proyecto curricular implementado el año 2014.

### **3. Respuesta Consejo de Área de Educación**

El Consejo de Acreditación del Área de Educación de Qualitas, acoge el argumento presentado por la carrera respecto del énfasis existente en las definiciones de ésta, los cuales hacen referencia a aspectos específicos de la Educación Parvularia y su grupo etario. Este argumento será corregido en el presente acuerdo. Sin embargo, se considera que la definición de las competencias que la carrera espera formar, tiene un carácter general y podría incorporar elementos propios de la formación en el área de la Educación de Párvulos.

## **SEGUNDO ARGUMENTO**

### **1. Acuerdo de acreditación N° 359**

“Si bien la carrera declara realizar cada tres años una evaluación de los planes de estudio, no se observan evidencias de cambios que respondan a mecanismos de revisión periódicos y sistemáticos”

### **2. Recurso de Reposición**

El programa declara que el rediseño de la carrera que llevó a la creación de Pedagogía en Educación Parvularia, mención Necesidades Educativas Especiales es consecuencia de esta revisión del Plan de estudio 2009. Lo anterior se encuentra asociado al Modelo Educativo Institucional y responde a las necesidades del medio laboral a nivel regional y nacional.

La carrera hace notar que la Universidad de Antofagasta a través del Reglamento General de Organización de los Estudios de Pregrado, señala que corresponde a la Facultad evaluar periódicamente el Plan de estudios, al menos una vez cada tres años; lo cual ha coincidido con los procesos de acreditación anteriores, lo que ha generado instancias de revisión continua y permanente.

El Recurso de Reposición además sostiene que otra forma de revisión del Perfil de Egreso, la que es reconocida en el Acuerdo de Acreditación N° 359, tiene relación con el sistema de Reporte Curricular, lo que facilitaría la visualización semestral del desarrollo del Plan de Estudio. Lo anterior permite realizar medidas remediales de manera más inmediata.

### **3. Respuesta Consejo de Área de Educación**

La institución y la Facultad han decidido abrir una nueva carrera en el área de la Educación de Párvulos, por lo que actualmente conviven ambas carreras. El programa, a través de la información solicitada por el Consejo de Acreditación del área de Educación de la Agencia Qualitas, ha aclarado que el nuevo proyecto representa una continuidad de la carrera evaluada en este proceso de acreditación, entregado detalles de ambos planes de estudio. En esta última se han implementado cambios que han sido producto de la revisión y evaluación periódica la carrera. Por lo anterior, se realiza una corrección en la redacción del presente acuerdo.

## **TERCER ARGUMENTO**

### **1. Acuerdo de acreditación N° 359**

“en el contexto de una carrera en proceso de cierre, no hay claridad de la proyección de sustentabilidad y viabilidad del programa. En este escenario se proyecta la programación de docencia con pocos estudiantes y si bien la institución se compromete a poner a disposición los recursos necesarios hasta que egresen, no se entregan antecedentes respecto a la disponibilidad de recursos docentes para la finalización del ciclo de cursos, en paralelo a la implementación de la nueva Carrera de Pedagogía en Educación Parvularia”.

## **2. Recurso de Reposición**

La carrera a través de su Recurso de Reposición, argumenta que el Departamento de Educación cuenta con 26 profesores de planta y un número similar de profesores hora, lo que aseguraría la prestación de servicios docentes para la carrera y esto se puede visualizar a través de los Formularios de Prestación de Servicios Docentes.

Sostiene además, desde la perspectiva institucional existe la voluntad de mantener la carrera de Educación Parvularia. Producto de la implementación de un nuevo Modelo Educativo y el compromiso adquirido en producto de la acreditación anterior, se genera como acción de mejora de la carrera, el rediseño curricular, que da origen a la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia, por lo que desde el punto de vista de viabilidad del programa esta se encontraría asegurada, porque no se visualizan como independientes, sino una es la continuidad de la otra.

## **3. Respuesta Consejo de Área de Educación**

El Recurso de Reposición y la información solicitada por el Consejo de Acreditación del área de Educación, como la composición del equipo docente para ambas carreras y los servicios docentes de los últimos semestres, han servido de evidencia para aclarar las dudas que surgieron en la primera evaluación, respecto de las condiciones para hacerse cargo de los dos programas de funcionamiento paralelo. La carrera aclara que la nueva carrera se entiende como una continuidad del proyecto original, evaluado en la presente acreditación. Además, el programa menciona que no se aplicará un sistema de homologación y convalidación debido a que las competencias y resultados de aprendizaje son diferentes en ambos planes.

## **CUARTO ARGUMENTO**

### **1. Acuerdo de acreditación N° 359**

“El proceso de autoevaluación contó con la conducción de un equipo compuesto por la jefa de carrera junto con dos académicas. El Informe de Autoevaluación es principalmente descriptivo, faltando mayor análisis crítico respecto del funcionamiento del programa.

El plan de mejoramiento para la superación de las debilidades no cuenta con metas e indicadores adecuados, que permitan realizar un debido seguimiento de la efectividad de las acciones implementadas. Tampoco se encuentran valorizados los recursos para su implementación. La carrera se encuentra en proceso de cierre y se esperaría que la planificación de acciones estuviera enfocada en este proceso, haciendo alusiones a la proyección de la nueva carrera.”

## **2. Recurso de Reposición**

El programa menciona que en relación al análisis crítico que se solicita, ellos lo realizan a través de los resultados obtenidos en las encuestas de satisfacción aplicada a empleadores, egresadas y estudiantes, abordando una triangulación de los mismos.

Por su parte, se menciona que el plan de mejoras presentado, se ajusta a los parámetros y formatos indicados por la institución.

Respecto de la valorización de los recursos, el programa dice que no administra directamente recursos propios, sino que dependen administrativamente de la Facultad de Educación y del Departamento de Educación, siendo estas las instancias que gestionan los requerimientos de cada una de las carreras en su administración.

## **3. Respuesta Consejo de Área de Educación**

Si bien el programa da cuenta de la opinión de los actores que participaron de su proceso de autoevaluación, se espera que el informe refleje un análisis y reflexión profunda respecto de los distintos aspectos de funcionamiento del programa, reconociendo sus desafíos, más allá de la descripción de sus características.

Por su parte, si bien el plan de mejoras se ajusta a los formatos de la institución, se espera que este sea un instrumento que permita la gestión del mejoramiento, por lo que debiera identificar metas claras que no se confundan con indicadores, responsables y recursos. Si bien la carrera menciona no manejar directamente recursos propios, se esperaría que tanto la

Facultad como el Departamento, comprometieran aquellos recursos que fuesen necesarios para el mejoramiento.

Por último, llama la atención que siendo una carrera que se encuentra en proceso de cierre, no haya centrado su planificación de acciones en aspectos que estén relacionados con la correcta finalización del programa y se haga cargo de los desafíos que implica el término de la carrera.

**IV. LA AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUALITAS,  
RESUELVE:**

- a) Que, analizados los argumentos presentados en el recurso de reposición, el Consejo de Acreditación del Área de Educación de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, considera que éstos entregan antecedentes suficientes que permiten modificar el juicio de acreditación ya adoptado en su sesión N°57.
- b) Por lo tanto, acoge el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Antofagasta para su carrera de Educación Parvularia, en contra del Acuerdo de Acreditación N°359, de fecha 15 de diciembre de 2014, y se aumenta el plazo de acreditación otorgado por tres años años, que culminan el 15 de diciembre de 2017.
- c) En virtud de estos antecedentes, resulta necesario precisar algunas observaciones contenidas en el Acuerdo de Acreditación N°359, por lo que se procede a reemplazar este acuerdo desde el punto 9 en adelante, por el que sigue:

**CONSIDERANDO:**

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Antofagasta presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación:

#### **a) Perfil de egreso y resultados**

- El perfil de egreso de la carrera, se encuentra definido por competencias, identificando dominios y subcompetencias, y establece el logro escalonado de estas. El perfil de egreso definido por la carrera hace referencia al énfasis en la educación de párvulos y al grupo etario en que se desarrolla. Sin embargo, las competencias identificadas tienen un carácter general, pudiendo incorporarse en su definición, aspectos específicos y distintivos de la educación de párvulos, que el programa ha identificado en sus propósitos y objetivos.
- El plan de estudios de la carrera responde al perfil de egreso definido y al modelo educativo institucional. Si bien el plan de estudio da cuenta de las áreas de formación exigidas en los criterios de acreditación para carreras de educación, sería necesario complementarlas con contenidos referidos a didácticas innovadoras en el área de Educación de Párvulos, además del enfoque de trabajo con las familias. La carrera debe actualizar los contenidos en el área de Psicología del Desarrollo y profundizar el abordaje de temas relacionados con los desafíos educativos de los niños de 0 a 3 años. Los estudiantes identifican, además, algunas duplicaciones de contenido, para lo cual se definen acciones en el plan de mejoras.
- La carrera ha implementado instancias de revisión y actualización del perfil de egreso y ha decidido cerrar la matrícula de la carrera evaluada y continuar la formación de educación de párvulos a través de un nuevo proyecto formativo con el nombre de Pedagogía en Educación Parvularia mención Necesidades Educativas Especiales, el que abrió su matrícula el año 2014. La carrera declara realizar una evaluación de su plan de estudios cada tres años, los cuales han coincidido con las evaluaciones con fines de acreditación. Producto de estas evaluaciones, el programa decidió abrir la nueva carrera antes mencionada, la que se entiende como una continuidad de la carrera

evaluada. No hay evidencias de consultas formales al medio profesional afín para estos procesos de revisión y actualización.

- El plan de estudio incorpora actividades prácticas, salidas a terreno y talleres de integración, lo que facilita el aprendizaje de los estudiantes y permite contactar a los estudiantes con la realidad laboral desde el inicio de la carrera, lo que es valorado por estos.
- La institución cuenta con un sistema de información y registro que recoge información referente a la progresión de los estudiantes, la que está disponible para la jefa de carrera, permitiéndole identificar riesgo académico. Los indicadores de progresión académica al interior de la carrera son adecuados, tanto en retención como en tiempo de permanencia. El programa conoce las causas de deserción de sus estudiantes.
- La institución desde el 2012 cuenta con un Centro de Vinculación y Seguimiento del Egresado, que entrega capacitaciones a egresadas de la carrera para su inserción laboral. Sin embargo, se espera que la carrera profundice estas acciones, reconociendo a los egresados como una fuente de retroalimentación de la formación impartida.
- La carrera, al ser parte de una Universidad del Consejo de Rectores, está adscrita al sistema nacional de admisión vía PSU, el cual se encuentra altamente difundido. El programa ha cerrado su admisión y ha implementado un nuevo proyecto formativo, que se concretiza en una nueva carrera con el nombre de Pedagogía en Educación Parvularia mención Necesidades Educativas Especiales. En los últimos años se observó una clara tendencia a la disminución de la matrícula, frente a lo cual las autoridades universitarias pusieron en marcha iniciativas como el Proyecto de Apoyo Académico Social, el Centro de Orientación Universitaria y los cupos de equidad e inclusión.
- La implementación del Modelo Educativo de la Universidad ha motivado la adopción de nuevas metodologías de enseñanza para el autoaprendizaje, la innovación y el

trabajo en equipo. El avance en desarrollo de las competencias, es monitoreado a través del sistema de Reporte curricular.

- Respecto de la vinculación con el medio, tanto la institución como la facultad han fortalecido sus lazos con el medio profesional. No obstante, se estima necesario que la carrera fortalezca las actividades de extensión e investigación, en áreas relacionadas directamente con la carrera de Educación Parvularia, de manera que se involucre mayormente en los grandes debates de la disciplina. La unidad ha definido como uno de sus objetivos el incremento de la productividad científica, sin embargo no se observa una definición de líneas de investigación en el área de Educación de Párvulos.

#### **b) Condiciones de operación**

- La institución, la Facultad y la carrera cuentan con una estructura de gobierno definida y clara para la toma de decisiones. Los académicos que ocupan cargos directivos en los distintos niveles de gestión, cuentan con la experiencia y calificaciones necesarias para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades. Estas se encuentran claramente definidas.
- Se valora la creación de la Facultad de Educación en el año 2012, la que ha permitido una adecuada gestión de la carrera. Considera el funcionamiento de órganos colegiados que permiten la participación de los académicos en la gestión curricular de la carrera, como aprobación de planes y programas de cursos.
- La gestión financiera de la carrera ha permitido su funcionamiento durante los años de operación, con una adecuada estructura de control financiero. La nueva carrera creada por la Facultad al ser una continuidad del proyecto académico evaluado, junto con el cuerpo académico y el compromiso de la institución de poner a disposición los recursos necesarios hasta que los estudiantes egresen, permiten proyectar un adecuado cierre y finalización del ciclo de cursos. Sin embargo, en el contexto de una carrera en proceso de cierre, se habría esperado mayor claridad respecto de la

proyección de sustentabilidad y viabilidad del programa. Se espera que la carrera planifique acciones para responder a los casos de reprobación y retrasos de los estudiantes, considerando que el programa declara que no aplicará sistemas de homologación y convalidación con el nuevo plan de estudios implementado.

- La carrera cuenta con un cuerpo académico calificado, en términos de especialización y experiencia, para las actividades docentes. La dotación académica de la carrera es de tres académicos jornada completa y un académico de media jornada, lo que ha sido suficiente para impartir la docencia, sin embargo restringe la dedicación del cuerpo académico a otras actividades propias del quehacer universitario, como la extensión y el desarrollo de líneas de investigación en el área de la Educación de Párvulos, las cuales son incipientes. Se reconoce las horas dedicadas por los académicos a la docencia indirecta y el apoyo a los estudiantes, lo que es valorado por estos.
- La institución ha definido reglamentos que norman la carrera académica, estando adecuadamente establecidos los procesos de incorporación, jerarquización, promoción y evaluación de los académicos. Además la institución cuenta con definiciones para el perfeccionamiento y la actualización del cuerpo académico, el que está centrado principalmente en la implementación del modelo de formación por competencias.
- La institución y la unidad cuentan con una infraestructura y recursos suficientes para responder a las necesidades de los estudiantes y el cumplimiento de sus objetivos formativos. Disponen de salas de clases con equipamiento audiovisual, además de computadores y material didáctico disponible para el uso de los estudiantes. La institución cuenta con talleres y computadores destinados en forma exclusiva a la docencia, además de dos salas prácticas de simulación con espejo y disponibilidad de materiales y recursos adecuados en cantidad y calidad. No se observa facilidades de acceso para estudiantes o profesores con discapacidad en algunos edificios.

- La biblioteca dispone de la bibliografía mínima requerida por los programas de cursos. Además cuenta con un catálogo en línea donde los estudiantes pueden acceder a distintos recursos en formato digital.
- A través de la Dirección General Estudiantil, la institución entrega distintos servicios de bienestar estudiantil, entre los que se encuentran atención médica y dental, hogares y apoyos a través de becas internas y externas. Lo anterior es altamente valorado por los estudiantes de la carrera.

### **c) Capacidad de autorregulación**

- La Universidad de Antofagasta y la Facultad de Educación han definido de manera clara sus propósitos, los cuales son coherentes entre sí. La Facultad y en particular la carrera de Educación Parvularia, ha enfocado su actuar principalmente hacia la docencia. No se evidencia un sistema de revisión periódica respecto del cumplimiento de los propósitos declarados, en la formación impartida por la carrera. Se considera necesario que la unidad avance hacia el fortalecimiento de la generación de conocimiento y el desarrollo de la investigación relacionada con la Educación de Párvulos.
- La carrera dispone de infraestructura y de recursos, además de personal académico adecuado, para responder a los objetivos propuestos y a la cantidad de estudiantes que recibe. La institución realiza una publicidad clara respecto de las condiciones en las que se imparte la carrera. La institución declara que los recursos están garantizados para la carrera de Educación Parvularia que se encuentra en proceso cierre, hasta que egrese la totalidad de los estudiantes.
- La institución y la unidad han definido claramente la reglamentación de acuerdo con su funcionamiento, considerando los derechos y deberes de estudiantes y académicos. El reglamento de carrera y de práctica debe ser mayormente difundido.

- El proceso de autoevaluación contó con la conducción de un equipo compuesto por la jefa de carrera junto con dos académicas. El Informe de Autoevaluación es principalmente descriptivo, faltando mayor análisis crítico respecto del funcionamiento del programa.
- El plan de mejoramiento para la superación de las debilidades no cuenta con metas e indicadores adecuados, que permitan realizar un debido seguimiento de la efectividad de las acciones implementadas. Tampoco se encuentran valorizados los recursos para su implementación. La carrera se encuentra en proceso de cierre y se esperaría que la planificación de acciones estuviera enfocada en este proceso, haciendo alusiones a la proyección de la nueva carrera.

**EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE EDUCACIÓN DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:**

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Antofagasta cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Antofagasta, impartida en la ciudad de Antofagasta, en jornada diurna, modalidad presencial, que conduce al grado de Licenciado en Educación y título de Educador de Párvulos.**

- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **tres años**. En consecuencia, **ésta es válida hasta el 15 de diciembre de 2017**, oportunidad en la cual la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Antofagasta podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



**Judith Scharager Goldenberg**

**DIRECTORA EJECUTIVA**

**QUALITAS**



**Manuel Villalón Bravo**

**CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN**

**QUALITAS**